



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 175 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 22 de marzo de 2023; Informe N° 0158-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 22 de marzo de 2023; Informe N° 022-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 333-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 30 de marzo de 2023; Informe N° 262-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

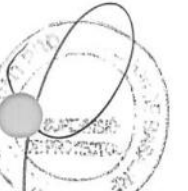
Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”; también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.1) del Artículo 84 de la misma norma establece que “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción(...)”;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636, siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/. 468,266.42 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 42/100);

Que, a través de Informe N° 014-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 22 de marzo de 2023, el Responsable de IOARR, Ing. Juan Norberto Vizcarra Chambi, remite al Gerente de Desarrollo Económico el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636, que deberá ser aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y posteriormente mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 0158-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, y solicita se tramite al Inspector del Proyecto para su revisión y/o aprobación;

Que, con Informe N° 022-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de marzo de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 175 - 2023- A/MPJB

“PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO 2023

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO 2022 (C.D)		
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 28,762.12
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 13,744.28
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 80,832.84
2.6.32.95	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 250,000.00
		S/. 373,339.24

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO 2022 (G.G)		
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 24,389.00
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 3,155.65
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 5,000.00
		S/. 32,544.65

PRESUPUESTO TOTAL (C.D + G.G)	405,883.89
GASTOS DE SUPERVISION	14,028.51
LIQUIDACION	5,232.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	425,145.32

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se tiene como fecha de inicio de obra proyectado el 03 de abril del 2023, teniendo así la fecha de culminación el 21 de julio del 2023, para así cumplir con las metas del proyecto al 100%, por tanto, se tendría un total de 110 días calendario de ejecución Física proyectada para el Plan de Trabajo 2023, para presentación del informe final se tendrá un total de 30 días calendario, el plazo de ejecución total del Proyecto es de 140 días calendario.

CONCLUSIONES

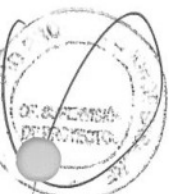
- Se concluye que el período de ejecución es de 140 días calendario, con un presupuesto total para la ejecución del presente Proyecto es de S/. 425,145.32, que incluyen los costos directos e indirectos.
- Se dió la revisión y evaluación al presente Plan de Trabajo denominado Proyecto: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2526636.
- Se concluye que este cumple con los lineamientos y Normas Técnicas vigentes para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa de la MPJB, por lo tanto, se da la **APROBACIÓN** respectivo al presente Plan de Trabajo – 2023 del Proyecto en mención, el presente sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para fines pertinentes.

Que, a razón de Informe N° 333-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2526636, corroborando la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR en mención, con el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO 2022 (C.D)		
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 28,762.12
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 13,744.28
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 80,832.84
2.6.32.95	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 250,000.00
		S/. 373,339.24

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO 2022 (G.G)		
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 24,389.00
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 3,155.65
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 5,000.00
		S/. 32,544.65

PRESUPUESTO TOTAL (C.D + G.G)	405,883.89
GASTOS DE SUPERVISION	14,028.51
LIQUIDACION	5,232.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	425,145.32





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 175 - 2023- A/MPJB

Y, sugiere se derive el plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 262-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal la validación del marco presupuestal de PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: **“ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2526636, por el monto total de S/. 425,145.32 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 32/100 soles), y recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 274-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: **“ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único Inversiones N° 2526636, recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 140 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que **“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”**;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG **“NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”** establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

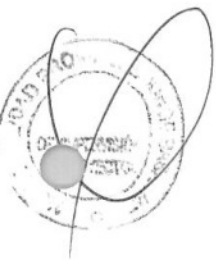
Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que **“El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”**;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 **“Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 - 2023- A/MPJB

afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636, con un presupuesto total de **S/. 425,145.32 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 32/100 soles)**, siendo su plazo de ejecución **140 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

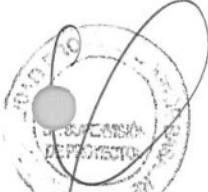
RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO 2022 (C.D)		
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 28,762.12
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 13,744.28
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 80,832.84
2.6.32.95	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 250,000.00
		S/. 373,339.24

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO 2022 (G.G)		
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 24,389.00
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 3,155.65
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 5,000.00
		S/. 32,544.65

PRESUPUESTO TOTAL (C.D + G.G)	405,883.89
GASTOS DE SUPERVISION	14,028.51
LIQUIDACION	5,232.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	425,145.32

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Responsable de IOARR, al Inspector de Obra y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

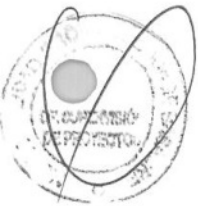
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 175 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de IOARR, al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDE
OSP
OPP
SGII
INTERESADO